



**CERTIFICACION DE EXTRACTO
DE ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

CERTIFICACION:

La que suscribe C. Sandra Rios Arriaga, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, hace constar que en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del año 2009 dos mil nueve, se encuentra el acta número 94-2009 noventa y cuatro del año 2009, punto VI inciso B), que en su parte conducente dice:

Siendo las 10:06 diez horas con seis minutos del día de su fecha en la finca marcada con el número 12 doce de la calle Juárez, local que ocupa el Palacio Municipal, previamente convocados y bajo la presidencia del Dr. Benjamín Orozco Vázquez, se reunió el H. Cuerpo edilicio integrado por el Síndico Profesor Horacio Garza Guerra, y los CC. Regidores: Sr. José Guadalupe Orozco Hernández, Sra. Ma. Carmen Orozco Jiménez, Sr. Rito Rubio Arámbula Sra. Rosa Zamudio Torres, Sr. Ignacio Mojica Barba, Sr. José Luis Orozco Palos, Profesor Javier Barba Morales, Lic. José Cleofás Orozco Orozco, y Dr. J. Jesús Orozco Bravo, fungiendo como Secretario el Lic. Víctor Cabrera Alcalá.

TEXTO DEL ACTA.-

VI. Dictámenes presentados:

B. De la Comisión de Obra Pública, para contratar crédito para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Sin mayores comentarios el Secretario General somete a votación la propuesta en los términos planteados, en forma nominal resultando la siguiente:

Regidor Ignacio Mojica Barba	A favor
Regidor José Guadalupe Orozco Hernández	A favor
Regidor Rito Rubio Arámbula	A favor
Regidor José Cleofás Orozco Orozco	Abstención
Regidor J. Jesús Orozco Bravo	A favor
Regidor José Luis Orozco Palos	En contra
Regidor Javier Barba Morales	En contra
Regidora Rosa Zamudio Torres	A favor
Regidora Ma. Carmen Orozco Jiménez	A favor
Síndico Horacio Garza Guerra	A favor
Presidente Municipal	A favor

Por lo que con 8 votos a favor sumándole una abstención y dos votos en contra, **aprobada por Mayoría Calificada**, recayendo el siguiente:

ACUERDO # 340-2007/2009

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco tiene previsto en su Programa Financiero la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.



SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 4720,000.00 cuatro millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.

Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas que serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 120 ciento veinte meses, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

TERCERO.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco Acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

CUARTO.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fundados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTO.- Se faculta al H. Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con los servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SEXTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, para que en garantía del crédito, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco



Así mismo se autoriza al H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá celebrarse ante Notario Público o ser elevado a la categoría de instrumento público mediante su ratificación ante fedatario público.

SÉPTIMO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, Al Síndico, y al Tesorero y Encargado de la Hacienda, de este Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.

Notifíquese

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos del día de su fecha; firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

A T E N T A M E N T E
San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. A 22 de Diciembre del año 2015.



C. SANDRA RÍOS ARRIAGA.
SECRETARIO GENERAL





CERTIFICACION DE EXTRACTO
DE ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO.

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACION:

La que suscribe C. Sandra Rios Arriaga, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, hace constar que en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del 2012 dos mil doce, se encuentra el acta número 24-2012 veinticuatro del año 2012, punto VI inciso A), que en su parte conducente dice:

Siendo las 16:09 dieciséis horas con nueve minutos del día de su fecha de celebración, en la finca marcada con el número 12 doce de la calle Juárez, local que ocupa el Palacio Municipal, previamente convocados y bajo la Presidencia del C. Arturo Orozco Aguilar, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por los CC. Regidores: C. Alejo González Muñoz, Dr. Gerardo Enríquez Lara, C. María Lucila González Landeros, C. María Carmen Morales Hernández, C. Miguel Barba Barba, L.M. Ana Susana Franco Hernández, C. Bertha Alicia Sáenz Patiño, Dra. Teresita del Pilar Zendejas Ramos, Prof. Juan Alberto Pérez Pérez y C. José Luis Ramírez Orozco; fungiendo como Secretario General el Licenciado Omar Alejandro Hernández Sánchez.

TEXTO DEL ACTA.-

VI-A).- Análisis, discusión y en su caso aprobación para aprobar la modificación del punto de acuerdo para la contratación del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C.

PUNTO DE ACUERDO # 114-2012

UNICO.- Se aprueba la modificación del punto de acuerdo # 028-2012, de fecha 09 nueve de marzo del año 2012, para quedar como se describe a continuación:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco tiene previsto en su Programa Financiero Anual la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.-----
SEGUNDA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de **\$4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.-----

Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.-----

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 15 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco Acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.-----

TERCERA.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación:-----

1.- TERMINACION DE PLANTA BAJA Y CONSTRUCCION DE PRIMER NIVEL DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN IGNACIO CERRO GORDO.-----

Incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.-----

CUARTA.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de ésta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.-----

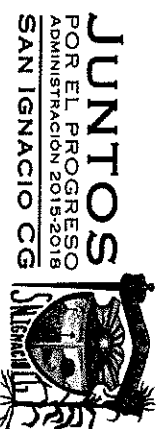
QUINTA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del Municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.-----

SEXTA.- Se faculta al H. Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda de la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.-----

SEPTIMA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones presentes y futuras que en ingresos Federales y Estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.-----

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos Federales y Estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.-----

OCTAVA.- Se autoriza al H. Ayuntamiento para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



NOVENA.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario y Sindico del Ayuntamiento y al Tesorero del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación del crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.

Leída que les fue la presente y no habiendo más manifestaciones de los C. Municipales, se sometió a votación ésta iniciativa, la cual con **9 NUEVE VOTOS A FAVOR Y 2 DOS EN CONTRA** de los regidores presentes fue **APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA**.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día de su celebración, y firman al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

A T E N T A M E N T E
San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. A 22 de Diciembre del año 2015

C. SANDRA RIOS ARRIAGA.
SECRETARIO GENERAL

